

ALERTA 48 **12 de junio de 2020**

Organizaciones de derechos humanos alertamos que la muerte de Javier Viteri configura un delito de odio y debe ser investigado de forma exhaustiva

La noche del 27 de mayo, en el cantón Arenillas de la provincia El Oro, se dio **la muerte violenta de Javier Viteri Alburquerque, un joven gay de 22 años de edad**, tras recibir 89 puñaladas en la espalda, abdomen, cuello y tórax. **La Policía Nacional**, a través de la DINASED, **dio a conocer la detención del sospechoso, un conscripto militar.**

El caso lo lleva la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el Cantón Arenillas, dentro del proceso 07309-2020-00226. **Vigilantes a la investigación de la Fiscalía General del Estado y de la Administración de Justicia**, las organizaciones firmantes **alertamos que Javier fue víctima de violencia por prejuicio.** La CIDH considera que el **concepto de violencia por prejuicio resulta útil para comprender que la violencia contra las personas LGBTIQ+** es el resultado de percepciones negativas, basadas en generalizaciones falsas, así como en reacciones negativas a situaciones que son ajenas a las de la heteronorma. Además, ha expresado su preocupación por la omisión de investigar adecuadamente estos crímenes que solo conducen a una legitimación de la violencia contra las personas LGBTIQ+.

En Ecuador, de acuerdo al INEC en 2014, **siete de cada diez personas LGBTIQ+** son **víctimas de violencia**, de las cuales **el 27,3%** manifestaron haber **sufrido violencia por parte de un agente de seguridad.** Es necesario tomar en cuenta que denunciar actos de discriminación implica para las personas LGBTIQ+ y sus familias **visibilizar completamente la orientación sexual de la víctima**, siendo ésta una **situación que muchas personas tratan de evitar por la criminalización social, el mal manejo de las noticias por los medios de comunicación, la exposición a discursos de odio en redes sociales y la culpabilización a la víctima.**

En el caso de Javier Viteri Alburquerque, se **requiere de una investigación exhaustiva de las razones que motivaron la violencia por orientación sexual bajo el cumplimiento del deber de debida diligencia.** De acuerdo a la normativa penal ecuatoriana, **advertimos el estar frente a un Delito de odio con muerte**, de acuerdo al Artículo 177 del Código Orgánico Integral Penal.

Como organizaciones de derechos humanos, creemos que **es insuficiente hablar de un asesinato, tal como se lo determinó en la formulación de cargos**, en la audiencia de calificación de flagrancia del 28 de mayo. **Este caso no puede ser subregistrado por parte del Estado**, ya que **enviaría un mensaje incorrecto sobre la excesiva brutalidad del caso, el silencio actual de las Fuerzas Armadas y el contexto cotidiano de violencias y discriminaciones** que sufren las personas LGBTIQ+ en Ecuador.

No hay Orgullo sin #JusticiaParaJavierViteri.